

ACUERDO 002

(12 FEB 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS Y APROPIACIONES DE VIGENCIA 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Municipio y demás normas legales

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos, Rentas, Recursos de Capital de la vigencia 2021, la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.274'286.748,19)**, así:

CÓDIGO	FUENTE	DENOMINACIÓN FUENTE	UNIDAD	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO
1				Ingresos	\$ 1.274.286.748,19
1.2				Recursos de Capital	\$ 1.274.286.748,19
1.2.10				Recursos del Balance	\$ 1.274.286.748,19
1.2.10.02				Superávit Fiscal	\$ 1.274.286.748,19
1.2.10.02	2120222	R.B. FOME RESOLUCIÓN 14663	72		\$ 176.297.924,15
1.2.10.02	2120223	R.B. FOME RESOLUCIÓN 22751	72		\$ 1.062.020.799,00
1.2.10.02	2120224	R.B. FOME RESOLUCIÓN 18024	72		\$ 35.789.600,00
1.2.20.02	2120225	R.B. RTOS FROS. FOME	72		\$ 178.425,04

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los recursos de que trata el Artículo anterior, adicionar en el Presupuesto de Apropiaciones y Gastos de la actual vigencia 2021, la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.274'286.748,19)**, así:

CÓDIGO	FUENTE	DENOMINACIÓN FUENTE	UNIDAD	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO
2				Gastos	\$ 1.274.286.748,19
2.3				INVERSIÓN	\$ 1.274.286.748,19
2.3.2.02				Adquisiciones Diferentes de Activos	\$ 1.274.286.748,19
2.3.2.02.01				Materiales y Suministros	\$ 574.286.748,19
2.3.2.02.01.003				Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, máquina y equipo)	\$ 574.286.748,19
	2120222	R.B. FOME RESOLUCIÓN 14663	72		\$ 176.297.924,15
	2120223	R.B. FOME RESOLUCIÓN 22751	72		\$ 362.020.799,00
	2120224	R.B. FOME RESOLUCIÓN 18024	72		\$ 35.789.600,00
	2120225	R.B. RTOS FROS. FOME	72		\$ 178.425,04
2.3.2.02.02				Adquisición de Servicios	\$ 700.000.000,00
2.3.2.02.02.009				Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 700.000.000,00
	2120225	R.B. FOME RESOLUCIÓN 22751	72		\$ 700.000.000,00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA de Pitalito Huila, hoy 12 de febrero de 2021.


OCTAVIO ORDÓÑEZ PERDOMO
Presidente


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

**EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE PITALITO HUILA**

HACE CONSTAR QUE:

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE: 08 de febrero de 2021.
SEGUNDO DEBATE: 12 de febrero de 2021.
COMISIÓN: SEGUNDA.
PONENTE: Concejala CLARENA MORA MÉNDEZ.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General


El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor EDGAR MUÑOZ TORRES, Alcalde Municipal.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal, para su sanción y publicación.

Pitalito, 12 de febrero de 2021.


CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 09/01/2017

LA TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO
NIT.891.180.077-0

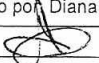
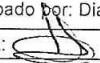
CERTIFICA:

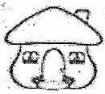
Que revisado el libro de bancos de nuestro aplicativo contable HAS SQL, el saldo a corte 31 de Diciembre de 2020, en la Cuenta de Ahorros N° 0767 0016 5939 denominada RECURSOS EMERGENCIA SANITARIA PROTOCOLOS REGRESO A CLASES, del Banco Davivienda; es el valor de MIL MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS MTCE (\$1.461.143.384,04)

La presente certificación se expide en Pitalito-Huila, a los catorce (14) días del mes de Enero de 2021, para trámite ante el Concejo Municipal de Pitalito.


DIANA MARÍA CARRILLO CALDERÓN
 Tesorera General

Proyectó: Diana María Carrillo Calderón

Revisado por: Diana María Carrillo Calderon	Aprobado por: Diana María Carrillo Calderon
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diana María Carrillo Calderon	Nombre: Diana María Carrillo Calderon
Cargo: Tesorera General	Cargo: Tesorera General



DAVIVIENDA



H.17

CUENTA DE AHORROS 0767 0016 5939

INFORME DEL MES: DICIEMBRE /2020

60257

70mc

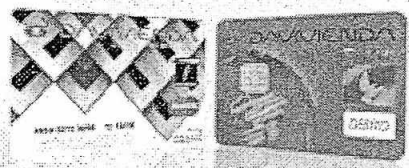
Apreciado Cliente
MUNICIPIO DE PITALITO
CL 6 3 48 ALCALDIA MUNICIPAL
PITALITO-HUILA
COLOMBIA

Saldo Anterior	\$399,056,633.31
Más Créditos	\$1,062,086,750.73
Menos Débitos	\$0.00
Nuevo Saldo	\$1,461,143,384.04
Saldo Promedio	\$775,902,723.27

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
21 12	\$ 1,062,020,799.00+	6521	Abono Bco DIRECCION 000000899990902	CENIT
31 12	\$ 65,951.73+	0000	Rendimientos Financieros.	

Saldo

¡USE SU TARJETA DÉBITO PARA COMPRAR NO LE CUESTA MÁS!



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos
Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisora fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Sema Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6092013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: defensorcliente@davivienda.com
Para mayor información en www.davivienda.com



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

014663 10 AGO 2020

Por la cual se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

En uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en la Resolución No. 00002 del 2 de enero de 2020 y la Resolución 014651 del 6 de agosto de 2020 y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante **Decretos 417** del 17 de marzo de 2020 y **637** del 7 de mayo de 2020 el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, los cuales otorgaron facultades al orden nacional para tomar las medidas presupuestales de contingencia, según se requiera en cada sector, para asegurar la protección y el bienestar de los ciudadanos.

Que en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se expidió el Decreto Legislativo 444 del 21 de marzo de 2020, el cual crea el Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME, como un fondo cuenta sin personería jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento.

Que el artículo 16 del citado Decreto Legislativo estableció que los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias –FOME se presupuestarán en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ser distribuidos a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN) y los ordenadores del gasto de las entidades a las cuales se les asigne las distribuciones, serán responsables por la veracidad de la información que suministren al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con respecto a la necesidad de los recursos para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto 417 de 2020.

Que el Ministerio de Educación Nacional por medio del oficio 1-2020-047196 del 4 de junio de 2020 y oficio No. 2020-EE-135976 del 9 de julio de 2020 con radicado No. 1-2020-060739 del 10 de julio de 2020, realizó la solicitud de recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, con el fin de atender las necesidades del sector originadas en la atención de la emergencia sanitaria.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 1442 del 17 de julio de 2020 distribuyó una apropiación de gastos de funcionamiento en el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional por valor de NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME"

MILLONES DE PESOS (\$92.480.000.000,00), con recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME.

Que mediante Resolución 014651 del 6 de agosto de 2020, la Ministra de Educación Nacional delegó en la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media la ordenación del gasto del rubro presupuestal A-03-03-01-082 Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME -.

Que los recursos asignados en la presente Resolución a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación están destinados a la adquisición de elementos de bioseguridad y protección personal para los docentes, directivos docentes, administrativos y estudiantes de algunas de las instituciones educativas que han definido el regreso a la presencialidad bajo el esquema de alternancia, y fortalecer los procesos de aseo y desinfección de las sedes de los establecimientos educativos oficiales del país, conforme a los "Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa" expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la apropiación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 146220 del 10 de agosto de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional..

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar y transferir recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional destinados para los fines previstos en la parte considerativa de la presente Resolución, a las Entidades Territoriales Certificadas en educación del rubro A-03-03-02-082 Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, recurso 54, que se relacionan a continuación:

No.	NIT Beneficiario	Entidad Territorial Certificada	NIT Entidad Financiera	Descripción Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Número de Cuenta	Total
1	899999336	AMAZONAS	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	509811279	243,412,000
2	890900286	ANTIOQUIA	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220191158021	7,931,016,000
3	890980095	APARTADO	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	052490380	161,464,000
4	800102838	ARAUCA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	CRR	064020829	892,144,000
5	890000464	ARMENIA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	136600185203	187,324,000
6	890102006	ATLANTICO	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	302004494	513,076,000
7	890201900	BARRANCABERMEJA	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	CRR	168314292	250,687,960
8	890102018	BARRANQUILLA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	0302000200004486	742,496,000
9	890980112	BELLO	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	AHR	534132675	214,940,000

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME"

No.	NIT Beneficiario	Entidad Territorial Certificada	NIT Entidad Financiera	Descripción Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Número de Cuenta	Total
10	899999061	BOGOTA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	03090000046068	2,466,692,000
11	890480059	BOLIVAR	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220230400293	2,367,952,000
12	891800498	BOYACA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	176000683530	5,332,327,030
13	890201222	BUCARAMANGA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	0736000200006412	330,300,000
14	890399045	BUENAVENTURA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	030910061	434,036,000
15	891380033	BUGA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	034903690	129,152,000
16	890801052	CALDAS	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	086000756402	1,843,612,000
17	890399011	CALI	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220560328726	900,236,000
18	800091594	CAQUETA	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	46600000735	2,089,340,000
19	890480184	CARTAGENA	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220230400301	601,392,000
20	891900493	CARTAGO	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220660218496	103,768,000
21	892099216	CASANARE	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	505835447	934,440,000
22	891580016	CAUCA	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	86800000933	4,275,732,000
23	892399999	CESAR	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	AHR	091215327	1,978,476,000
24	899999172	CHIA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	241875194	67,416,000
25	891680010	CHOCO	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	AHR	979079845	1,952,044,000
26	891780043	CIENAGA	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	AHR	220406045	235,268,000
27	800103935	CORDOBA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	612713842	2,662,280,000
28	890501434	CUCUTA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	600916738	561,972,000
29	899999114	CUNDINAMARCA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	03090000046019	4,508,208,000
30	800099310	DOSQUEBRADAS	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	127470139958	174,780,000
31	891855138	DUITAMA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	246000743715	74,460,000
32	890907106	ENVIGADO	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	299011593	69,288,000
33	899999328	FACATATIVA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	450400113798	78,384,000
34	800095728	FLORENCIA	860035827	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	AHR	610099921	290,140,000
35	890205176	FLORIDABLANCA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	046200801903	146,572,000
36	899999433	FUNZA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	462100102708	46,400,000
37	890680008	FUSAGASUGA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	378423107	126,804,000
38	890680378	GIRARDOT	860035827	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	AHR	460142797	77,432,000

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME"

No.	NIT Beneficiario	Entidad Territorial Certificada	NIT Entidad Financiera	Descripción Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Número de Cuenta	Total
39	890204802	GIRON	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	663814408	147,672,000
40	892099149	GUAINIA	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	76300000216	169,904,000
41	800103196	GUAVIARE	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220054283163	422,084,000
42	800103913	HUILA	860034594	SCOTIABANK COLPATRIA SA	AHR	7452015645	2,615,340,000
43	800113389	IBAGUE	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220550294938	501,600,000
44	800099095	IPIALES	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CRR	346069997085	164,108,000
45	890980093	ITAGUI	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	299011585	232,837,320
46	890399046	JAMUNDI	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	76400000587	158,312,000
47	892115015	LA GUAJIRA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	0477214993	1,068,322,840
48	800096758	LORICA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CRR	151769998791	261,276,000
49	800028432	MAGANGUE	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	48400000353	174,928,000
50	800103920	MAGDALENA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	116800016820	1,849,324,280
51	892120020	MAICAO	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	0477215016	470,464,420
52	890114335	MALAMBO	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	33000000295	57,696,000
53	890801053	MANIZALES	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	084100194848	284,492,000
54	890905211	MEDELLIN	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	400845277	1,319,836,000
55	892000148	META	860035827	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	AHR	601448806	1,734,260,000
56	800096734	MONTERIA	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	AHR	438791055	544,700,000
57	899999342	MOSQUERA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	03090000045961	62,720,000
58	800103923	NARIÑO	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	039116918	3,629,676,000
59	891180009	NEIVA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	380904177	364,600,000
60	800103927	NORTE DE SANTANDER	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	843002056	3,414,835,680
61	891380007	PALMIRA	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220590397220	268,976,000
62	891280000	PASTO	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	039116900	311,304,000
63	891480030	PEREIRA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	127200133545	425,744,000
64	890205383	PIEDECUESTA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CRR	044469999260	182,776,000
65	891180077	PITALITO	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	076700165939	363,154,560
66	891580006	POPAYAN	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	196000881827	278,072,000
67	800094164	PUTUMAYO	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	598424877	1,643,480,000

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME"

No.	NIT Beneficiario	Entidad Territorial Certificada	NIT Entidad Financiera	Descripción Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Número de Cuenta	Total
68	891680011	QUIBDO	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	0440000200419877	263,804,000
69	890001639	QUINDIO	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	031208531	513,456,000
70	892115007	RIOHACHA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	0477215008	515,360,000
71	890907317	RIONEGRO	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220185159498	98,596,000
72	891480085	RISARALDA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	803001072	1,043,972,000
73	890980331	SABANETA	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220211024674	32,608,000
74	800096777	SAHAGUN	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	760175190	208,456,000
75	892400038	SAN ANDRES	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220640136511	47,024,000
76	891780009	SANTA MARTA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	870940475	602,764,580
77	890201235	SANTANDER	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	044400019806	3,957,744,000
78	800104062	SINCELEJO	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	895870335	234,348,000
79	800094755	SOACHA	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	22100000698	208,520,000
80	891855130	SOGAMOSO	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	35800000905	124,932,000
81	890106291	SOLEDAD	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	805838331	182,332,000
82	892280021	SUCRE	860035827	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	AHR	831144209	1,531,304,000
83	800113672	TOLIMA	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220550294920	3,293,824,000
84	891900272	TULUA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	CRR	037926409	208,308,000
85	891200916	TUMACO	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	978047645	611,280,000
86	891800846	TUNJA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	390858637	103,144,000
87	890981138	TURBO	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	95900000466	381,036,000
88	892115155	URIBIA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	0477215024	1,054,002,180
89	890399029	VALLE DEL CAUCA	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220560328734	2,064,136,000
90	800098911	VALLEDUPAR	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	900871179	448,336,000
91	845000021	VAUPES	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	36400000612	203,432,000
92	800094067	VICHADA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	735252520	370,036,000
93	892099324	VILLAVICENCIO	860035827	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	AHR	602070948	410,080,000
94	891855017	YOPAL	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	36300000615	209,112,000
95	890399025	YUMBO	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	018400104891	97,972,000
96	899999318	ZIPAQUIRA	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	33200000700	85,904,000

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME"

No.	NIT Beneficiario	Entidad Territorial Certificada	NIT Entidad Financiera	Descripción Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Número de Cuenta	Total
TOTAL							88,223,780,850

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese a la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional, comprometer, obligar y girar a las cuentas registradas por las Entidades Territoriales Certificadas en educación que se relacionan en el artículo primero de la presente Resolución, de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

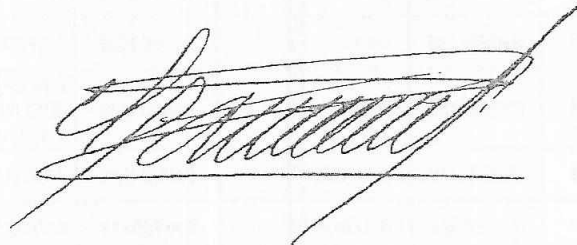
ARTÍCULO TERCERO. Los recursos que se giran mediante este acto administrativo están destinados a la adquisición de elementos de bioseguridad y protección personal para los docentes, directivos docentes, administrativos y estudiantes de algunas de las instituciones educativas que han definido el regreso a la presencialidad bajo el esquema de alternancia, y fortalecer los procesos de aseo y desinfección de las sedes de los establecimientos educativos oficiales del país, conforme a los "Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa" expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA



CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA

Proyectó: Oscar Javier Manrique Ladino – Subdirector de Monitoreo y Control
 Revisó: Javier Augusto Medina Parra – Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial
 Kerly Jazmín Agamez Berrio – Asesora – Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media
 Magda Mercedes Arévalo – Subdirección de Gestión Financiera
 Aprobó: Camilo Andrés Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas
 Luis Gustavo Fierro – Jefe Oficina Asesora Jurídica



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

018024 25 SEP 2020

Por la cual se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

En uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en la Resolución No. 00002 del 02 de enero de 2020 y la Resolución 014651 del 06 de agosto de 2020 y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante **Decretos 417** del 17 de marzo de 2020 y **637** del 7 de mayo de 2020 el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, los cuales otorgaron facultades al orden nacional para tomar las medidas presupuestales de contingencia, según se requiera en cada sector, para asegurar la protección y el bienestar de los ciudadanos.

Que en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se expidió el Decreto Legislativo 444 del 21 de marzo de 2020, el cual crea el Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME, como un fondo cuenta sin personería jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento.

Que el artículo 16 del citado Decreto Legislativo estableció que los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias –FOME se presupuestarán en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ser distribuidos a las entidades que hacen parte del Presuesto General de la Nación (PGN) y los ordenadores del gasto de las entidades a las cuales se les asigne las distribuciones, serán responsables por la veracidad de la información que suministren al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con respecto a la necesidad de los recursos para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto 417 de 2020.

Que el Ministerio de Educación Nacional por medio del oficio 1-2020-047196 del 4 de junio de 2020 y oficio No. 2020-EE-135976 del 9 de julio de 2020 con radicado No. 1-2020-060739 del 10 de julio de 2020, realizó la solicitud de recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, con el fin de atender las necesidades del sector originadas en la atención de la emergencia sanitaria.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 1442 del 17 de julio de 2020 distribuyó una apropiación de gastos de funcionamiento en el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional por valor de NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME"

MILLONES DE PESOS (\$92.480.000.000), con recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME.

Que mediante Resolución 014651 del 06 de agosto de 2020, la Ministra de Educación Nacional delegó en la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media la ordenación del gasto del rubro presupuestal A-03-03-01-082 Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME -.

Que los recursos asignados en la presente Resolución a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación están destinados a la adquisición de elementos de protección personal para los docentes, directivos docentes, administrativos y estudiantes de algunas de las instituciones educativas que han definido el regreso a la presencialidad bajo el esquema de alternancia, y fortalecer los procesos de aseo y desinfección de los establecimientos educativos del país, conforme a los "Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa" expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la apropiación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 146220 del 10 de agosto de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución No. 014663 del 10 de Agosto de 2020 se realizó una primera asignación y giro de recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en educación provenientes de los recursos del FOME por valor de \$88.223.780.850.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar y transferir recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional destinados para los fines previstos en la parte considerativa de la presente Resolución, a las Entidades Territoriales Certificadas en educación del rubro A-03-03-01-082 Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, recurso 54, que se relacionan a continuación:

No.	NIT Beneficiario	Entidad Territorial Certificada	NIT Entidad Financiera	Descripción Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Número de Cuenta	Total
1	890900286	ANTIOQUIA	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220191158021	42,459,860
2	800099310	DOSQUEBRADAS	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	127470139958	83,667,860
3	800103196	GUAVIARE	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220054283163	60,122,280
4	891380033	BUGA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	034903690	78,873,700
5	892115015	LA GUAJIRA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	0477214993	49,680,080
6	891380007	PALMIRA	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220590397220	57,335,300
7	891480030	PEREIRA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	127200133545	31,678,520
8	891180077	PITALITO	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	076700165939	35,789,600
9	891200916	TUMACO	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	978047645	201,607,080
10	891855017	YOPAL	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	36300000615	9,459,540
TOTAL							650,673,820

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME"

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese a la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional, comprometer, obligar y girar a las cuentas registradas por las Entidades Territoriales Certificadas en educación que se relacionan en el artículo primero de la presente Resolución, de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

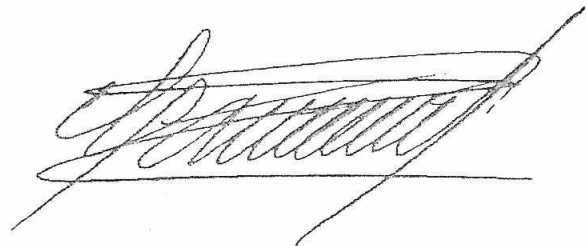
ARTÍCULO TERCERO. Los recursos que se giran mediante este acto administrativo están destinados a la adquisición de elementos de bioseguridad y protección personal para los docentes, directivos docentes, administrativos y estudiantes de algunas de las instituciones educativas que han definido el regreso a la presencialidad bajo el esquema de alternancia, y fortalecer los procesos de aseo y desinfección de los establecimientos educativos del país, conforme a los "Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa" expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA



CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PÁRRAGA

Proyectó: Oscar Javier Manrique Ladino – Subdirector de Monitoreo y Control
Revisó: Javier Augusto Medina Parra – Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial
Kerly Jazmín Agamez Berrio – Asesora – Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media
Carlos Antonio Stand Villareal – Subdirector (e) de Gestión Financiera
Aprobó: Camilo Andrés Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

022751 09 DIC 2020

Por la cual se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

En uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en la Resolución No. 00002 del 02 de enero de 2020 y la Resolución 014651 del 06 de agosto de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante **Decretos 417** del 17 de marzo de 2020 y **637** del 7 de mayo de 2020 el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, los cuales otorgaron facultades al orden nacional para tomar las medidas presupuestales de contingencia, según se requiera en cada sector, para asegurar la protección y el bienestar de los ciudadanos.

Que en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se expidió el Decreto Legislativo 444 del 21 de marzo de 2020, el cual crea el Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME, como un fondo cuenta sin personería jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento.

Que el artículo 16 del citado Decreto Legislativo estableció que los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME se presupuestarán en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ser distribuidos a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN) y los ordenadores del gasto de las entidades a las cuales se les asigne las distribuciones, serán responsables por la veracidad de la información que suministren al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con respecto a la necesidad de los recursos para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto 417 de 2020.

Que el Ministerio de Educación Nacional por medio del oficio 1-2020-047196 del 4 de junio de 2020 y oficio No. 2020-EE-135976 del 9 de julio de 2020 con radicado No. 1-2020-060739 del 10 de julio de 2020, realizó la solicitud de recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME, con el fin de atender las necesidades del sector originadas en la atención de la emergencia.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 1442 del 17 de julio de 2020 distribuyó una apropiación de gastos de funcionamiento en el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional por valor de NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$92.480.000.000,00), y mediante Resolución 2403 del 07 de diciembre de 2020 distribuyó una apropiación de gastos de funcionamiento en el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional por valor de \$307.570.000.000 con recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME.

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME"

Que mediante Resolución 014651 del 06 de agosto de 2020, la Ministra de Educación Nacional delegó en la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media la ordenación del gasto del rubro presupuestal A-03-03-01-082 Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME -.

Que los recursos asignados en la presente Resolución a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación están destinados a la implementación de los protocolos de bioseguridad y los Planes de Alternancia Educativa de que trata la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, tanto en las Instituciones Educativas Oficiales como en las Residencias Escolares (internados).

Que la apropiación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 146220 del 10 de agosto de 2020 expedido por el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar y transferir recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional destinados para los fines previstos en la parte considerativa de la presente Resolución, a las Entidades Territoriales Certificadas en educación del rubro A-03-03-01-082 Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, recurso 54, que se relacionan a continuación:

No.	NIT Beneficiario	Entidad Territorial Certificada	NIT Entidad Financiera	Descripción Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Número de Cuenta	Total
1	899999336	AMAZONAS	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	509811279	2.317.221.369
2	890900286	ANTIOQUIA	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220191158021	19.765.448.889
3	890980095	APARTADO	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	052490380	1.025.999.179
4	800102838	ARAUCA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	CRR	064020829	2.969.810.185
5	890000464	ARMENIA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	136600185203	1.051.187.629
6	890102006	ATLANTICO	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	302004494	3.950.341.838
7	890201900	BARRANCABERMEJA	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	CRR	168314292	1.334.259.889
8	890102018	BARRANQUILLA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	0302000200004486	5.930.196.129
9	890980112	BELLO	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	AHR	534132675	1.809.085.732
10	899999061	BOGOTA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	03090000046068	18.859.106.741
11	890480059	BOLIVAR	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220230400293	10.952.218.529
12	891800498	BOYACA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	176000683530	4.759.316.781
13	890201222	BUCARAMANGA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	0736000200006412	2.137.085.601
14	890399045	BUENAVENTURA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	030910061	2.613.855.067
15	891380033	BUGA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	034903690	459.584.845
16	890801052	CALDAS	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	086000756402	3.382.884.121
17	890399011	CALI	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220560328726	6.473.956.909

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME"

No.	NIT Beneficiario	Entidad Territorial Certificada	NIT Entidad Financiera	Descripción Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Número de Cuenta	Total
18	800091594	CAQUETA	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	46600000735	3.590.670.573
19	890480184	CARTAGENA	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220230400301	5.598.406.745
20	891900493	CARTAGO	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220660218496	538.756.551
21	892099216	CASANARE	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	505835447	2.758.510.272
22	891580016	CAUCA	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	86800000933	9.889.781.593
23	892399999	CESAR	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	AHR	091215327	6.945.431.294
24	899999172	CHIA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	241875194	583.014.192
25	891680010	CHOCO	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	AHR	979079845	5.489.979.911
26	891780043	CIENAGA	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	AHR	220406045	948.923.000
27	800103935	CORDOBA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	612713842	11.533.453.187
28	890501434	CUCUTA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	600916738	3.652.562.389
29	899999114	CUNDINAMARCA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	03090000046019	8.341.890.840
30	800099310	DOSQUEBRADAS	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	127470139958	797.355.844
31	891855138	DUITAMA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	246000743715	504.063.540
32	890907106	ENVIGADO	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	299011593	429.802.330
33	899999328	FACATATIVA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	450400113798	529.394.237
34	800095728	FLORENCIA	860035827	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	AHR	610099921	1.205.131.293
35	890205176	FLORIDABLANCA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	046200801903	865.722.077
36	899999433	FUNZA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	462100102708	795.575.123
37	890680008	FUSAGASUGA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	378423107	571.248.619
38	890680378	GIRARDOT	860035827	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	AHR	460142797	336.548.630
39	890204802	GIRON	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	663814408	782.441.774
40	892099149	GUAINIA	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	76300000216	3.845.584.765
41	800103196	GUAVIARE	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220054283163	2.547.211.263
42	800103913	HUILA	860034594	SCOTIABANK COLPATRIA SA	AHR	7452015645	5.665.385.642
43	800113389	IBAGUE	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220550294938	2.303.504.544
44	800099095	IPIALES	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CRR	346069997085	698.678.236
45	890980093	ITAGUI	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	299011585	940.885.602
46	890399046	JAMUNDI	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	76400000587	669.259.716
47	892115015	LA GUAJIRA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	0477214993	5.789.748.221
48	800096758	LORICA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CRR	151769998791	1.086.016.888
49	800028432	MAGANGUE	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	48400000353	1.148.098.931
50	800103920	MAGDALENA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	116800016820	9.281.905.884

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME"

No.	NIT Beneficiario	Entidad Territorial Certificada	NIT Entidad Financiera	Descripción Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Número de Cuenta	Total
51	892120020	MAICAO	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	0477215016	2.559.872.524
52	890114335	MALAMBO	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	33000000295	729.965.512
53	890801053	MANIZALES	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	084100194848	1.277.200.086
54	890905211	MEDELLIN	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	400845277	9.758.394.031
55	892000148	META	860035827	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	AHR	601448806	6.075.258.199
56	800096734	MONTERIA	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	AHR	438791055	3.053.584.804
57	899999342	MOSQUERA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	03090000045961	504.562.212
58	800103923	NARIÑO	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	039116918	6.657.687.669
59	891180009	NEIVA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	380904177	1.674.621.831
60	800103927	NORTE DE SANTANDER	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	843002056	6.193.089.589
61	891380007	PALMIRA	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220590397220	1.389.490.472
62	891280000	PASTO	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	039116900	1.723.131.146
63	891480030	PEREIRA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	127200133545	2.261.562.863
64	890205383	PIEDRECUESTA	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CRR	044469999260	947.370.208
65	891180077	PITALITO	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	076700165939	1.062.020.799
66	891580006	POPAYAN	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	196000881827	1.388.973.291
67	800094164	PUTUMAYO	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	598424877	4.087.212.467
68	891680011	QUIBDO	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	0440000200419877	1.743.536.373
69	890001639	QUINDIO	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	031208531	1.278.050.530
70	892115007	RIOHACHA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	0477215008	2.384.672.854
71	890907317	RIONEGRO	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220185159498	660.274.044
72	891480085	RISARALDA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	803001072	2.078.225.824
73	890980331	SABANETA	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220211024674	233.776.863
74	800096777	SAHAGUN	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	760175190	849.807.527
75	892400038	SAN ANDRES	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220640136511	656.201.414
76	891780009	SANTA MARTA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	870940475	3.627.661.209
77	890201235	SANTANDER	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	044400019806	5.709.414.289
78	800104062	SINCELEJO	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	895870335	1.767.005.999
79	800094755	SOACHA	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	22100000698	3.743.046.706
80	891855130	SOGAMOSO	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	35800000905	563.461.968
81	890106291	SOLEDAD	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	805838331	3.149.120.898
82	892280021	SUCRE	860035827	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	AHR	831144209	6.512.750.625
83	800113672	TOLIMA	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220550294920	5.941.265.331
84	891900272	TULUA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	CRR	037926409	822.716.883

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME"

No.	NIT Beneficiario	Entidad Territorial Certificada	NIT Entidad Financiera	Descripción Entidad Financiera	Tipo Cuenta	Número de Cuenta	Total
85	891200916	TUMACO	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	978047645	2.074.196.146
86	891800846	TUNJA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	390858637	948.446.292
87	890981138	TURBO	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	95900000466	1.961.481.717
88	892115155	URIBIA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	0477215024	4.840.584.842
89	890399029	VALLE DEL CAUCA	860007738	BANCO POPULAR S. A.	AHR	220560328734	4.692.885.382
90	800098911	VALLEDUPAR	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	AHR	900871179	2.932.661.061
91	845000021	VAUPES	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	36400000612	3.565.871.060
92	800094067	VICHADA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	AHR	735252520	2.537.517.680
93	892099324	VILLAVICENCIO	860035827	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	AHR	602070948	2.402.264.513
94	891855017	YOPAL	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	36300000615	1.161.984.392
95	890399025	YUMBO	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHR	018400104891	513.711.898
96	899999318	ZIPAQUIRA	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	AHR	33200000700	472.450.169
TOTAL							311.125.545.331

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese a la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional, comprometer, obligar y girar a las cuentas registradas por las Entidades Territoriales Certificadas en educación que se relacionan en el artículo primero de la presente Resolución, de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

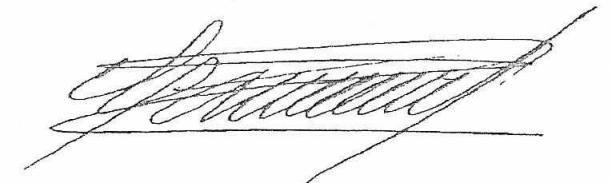
ARTÍCULO TERCERO. Los recursos que se giran mediante este acto administrativo están destinados a la implementación de los protocolos de bioseguridad y los Planes de Alternancia Educativa de que trata la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, tanto en las Instituciones Educativas Oficiales como en las Residencias Escolares (internados), conforme a las orientaciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá D. C.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA



CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PÁRRAGA

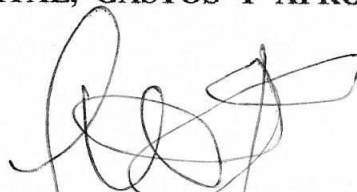
Proyectó: Oscar Javier Manrique Ladino – Subdirector de Monitoreo y Control
 Revisó: Javier Augusto Medina Parra – Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial
 Kerly Jazmin Agamez Berrio – Asesora – Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media
 Patricia Ovalle – Subdirectora de Gestión Financiera
 Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera
 Aprobó: Camilo Andrés Gutierrez – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas
 Luis Gustavo Fierro Maya – Jefe Oficina Asesora Jurídica

	SANCION DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

Pitalito Huila, 12 de Febrero de 2021

LA SECRETARIA EJECUTIVA

En la fecha se recibe el Acuerdo Municipal No 002 **“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS Y APROPIACIONES DE VIGENCIA 2021”**.



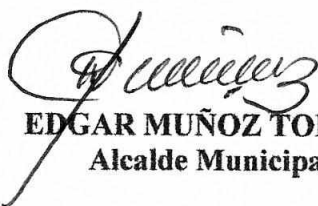
LUISA FERNANDA SANDOVAL
Secretaria Ejecutiva

Pitalito Huila, 12 de Febrero de 2021

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

En la fecha **SANCIONESE Y PUBLIQUESE** el presente Acuerdo No **002** en la Cartelera Municipal, envíese a la Sección de Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal y Gobernación del Huila, para su revisión.

CUMPLASE.



EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal

Proyecto: Luisa Fernanda Sandoval Valderrama, Secretaria Ejecutiva

Revisado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma:	Firma:
Nombre: Fernando Mauricio Iglesias Gaona	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Alcalde Municipal